



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
GRUPO CONTRATOS

Nro. GS-2025-1003157-ARLOE-GRUCO

Bogotá, D.C., 27 NOV 2025

Señor coronel
RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA
Jefe Área Gestión Aseguramiento en Salud
CL 44 50 - 51 Piso 5
Bogotá D.C.

Asunto: notificación de la modificación 003 de 2025 al contrato No. 07-8-20320-24

Respetuosamente me permito informar a mi Coronel, que surtió trámite de legalización de modificación 001 del contrato No. 07-7-20062-25 suscrito con la empresa OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S., cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, en consecuencia, se adjunta copia de la modificación para los fines pertinentes.

Atentamente,

Mayor **SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ**
Jefe Grupo Contratos DISAN

Anexo: Si (Modificación 003 de 2025)

Proyectó: ASE09 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS
Analista de Contratos DISAN – PONAL

Fecha de elaboración: 11/03/2025
Ubicación: C:/CONTRATOS/CRISTNA

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7330
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

**MODIFICACIÓN No. 003 DE 2025 EN VALOR AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 07-8-20320-24
CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y OTTO BOCK
HEALTH CARE ANDINA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.949.470** expedida en Bogotá D.C, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL**, según Resolución No. 001400 del 22 de octubre de 2025, del Ministerio de Defensa Nacional y, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00011 del 02 enero 2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"*, modificada y adicionada parcialmente por la resolución 00364 del 12 de febrero 2025, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la señora **NYDIA GONZALEZ GARZON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.047.972 de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa **OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S**, identificada con el NIT. **830-109-997-9**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Modificación al contrato No. **07-8-20320-24** previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 29 de noviembre de 2024, el cual tiene por objeto según la Cláusula primera OBJETO el **"SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por un valor de **DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.219.495.520,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, EXCLUIDO DE IVA, según la Cláusula Tercera **VALOR**, y un Plazo de Ejecución hasta el **TREINTA (30) DE JUNIO DE 2026**, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el plazo de ejecución del mencionado Contrato se inició el 09 de diciembre de 2024, con fundamento en la carta de inicio de ejecución del contrato No. GS-2024-096117 - ARLOF-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.
- C. Que las partes contratantes suscribieron la modificación No. 001 de 2024 al contrato 07-8-20320-24, el 26 de diciembre del 2024, modificando la cláusula quinta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, en el sentido de sustituir del Registro Presupuestal del Compromiso SIIF 169624 y QUIPU 1484 del 02 diciembre de 2024, la suma de **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$229.016.175,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO IVA**, y reemplazar a la vigencia futura 2025, quedando la financiación de la siguientes manera :

Vigencia 2024: \$515.905
Vigencia 2025: \$1.480.979.615
Vigencia 2026: \$738.000.000
Total contrato: \$ 2.219.495.520

- D. Que las partes contratantes suscribieron la modificación No. 002 de 2025 al contrato 07-8-20320-24 el 22 de agosto del 2025, en el sentido de adicionar a la cláusula TERCERA-VALOR la suma de

TRESCIENTOS SETENTA UN MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 371.064.988,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para un valor total del contrato de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$ 2.590.560.508,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA y en consecuencia, modificando la cláusula QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 56625 y QUIPU No. 418 del 08 de agosto del 2025, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad (E) quedando la financiación de la siguientes manera:

Vigencia 2024: \$515.905
Vigencia 2025: \$1.852.044.603,00
Vigencia 2026: \$738.000.000
Total contrato: \$ 2.590.560.508,00

- E. Que mediante comunicación oficial No GS-2025-077889-DISAN del 17 de septiembre de 2025 suscrito por el señor Teniente Coronel RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA – Jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios de Alto Impacto, en calidad de supervisor del contrato, solicita a la señora NYDIA GONZALEZ GARZON, en calidad de representante legal de la empresa OTTO BOCK HEALTHCARE ANDINA S.A.S, aceptación de adición del contrato No 07-8-20320-24 por un valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)**, en los siguientes términos así:

“...De manera respetuosa, me permito informar que se tiene proyectado realizar adición al contrato No. 07-8-20320-24 el cual tiene como objeto “SUMINISTRO DE PROTESIS Y ELEMENTOS PROTESICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL”, suscrito entre la Dirección de Sanidad Policía Nacional y OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA SAS.

Lo anterior teniendo en cuenta las necesidades de nuestros usuarios con discapacidad y dar continuidad a la prestación del servicio de manera oportuna y con calidad, para lo cual pongo a consideración la aceptación de adición al contrato por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00) para ser ejecutados en la vigencia 2025.

En virtud de lo anterior, comedidamente solicito por escrito se envíe documento de respuesta de ACEPTACION o NO de la misma, con el fin de dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes, cabe resaltar que de ser aceptada se mantendrán las mismas condiciones iniciales estipuladas en el contrato vigente...”

- F. Que mediante oficio de fecha 18 de septiembre de 2025, la señora NYDIA GONZALEZ GARZON, en calidad de representante legal de la empresa OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S, presenta aceptación de adición del contrato No 07-8-20320-24 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00)**, en los siguientes términos:

“...Le informo que de acuerdo con el oficio recibido por ustedes, ACEPTAMOS la adición presupuestal al contrato No 07-8-20320-24 por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) para ser ejecutados en la vigencia 2025, con el fin de dar continuidad en el suministro prótesis y elementos protésicos de miembros superiores e inferiores para los usuarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Se mantendrán las mismas condiciones iniciales estipuladas en el contrato vigente...”

- G. Mediante comunicación oficial No GS-2025-091250-DISAN de fecha 30 de octubre de 2025, el señor Teniente coronel RUBEN ALBEIRO ARBOLEDA ALDANA – jefe Grupo Soporte y Seguimiento Servicios

de Alto Impacto, en calidad de supervisor del contrato en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA - Director de Sanidad de la Policía Nacional, autorización para realizar modificación al valor del contrato No 07-8-20320, en los siguientes términos:

“...De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a micoronel, se estudie la posibilidad de ordenar a quien corresponda; se adelante trámite de adición presupuestal al contrato No 07-8-20320-24 suscrito entre la Dirección de Sanidad Policía Nacional y la firma OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA SAS, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, por un valor de **\$120.000.000,00** lo anterior con el fin de garantizar los servicios objeto del contrato a usuarios y beneficiarios con discapacidad del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, por lo cual solicito a mi coronel dar viabilidad a la **ADICIÓN DE RECURSOS**, suma que no supera el 50% del valor del contrato.

El contrato en mención tiene carta de inicio de fecha 09 de diciembre de 2024 y un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, con un **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO** del **53,81%** igual a **\$1.393.946.518,00** y un saldo pendiente por obligar del 46,19% igual a **\$1.196.613.990,00**. El cual en la vigencia 2025 se cuenta con un **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN** del **75,24%** igual a **\$1.393.430.613,00**, y un saldo pendiente por facturar ya formulado que se encuentra en proceso de importación de componentes y adaptación de usuarios que serán entregados y facturados en la vigencia 2025 del **24,76%** igual a **\$458.613.990,00**.

A la fecha se han beneficiado **137** usuarios con discapacidad a nivel nacional por valor de **\$1.852.044.603,00**, el cual se encuentran formulados y en proceso de adaptación protésica por parte del contratista, se hace necesario realizar adición de recursos con el fin de dar cobertura a 8 usuarios quienes actualmente se encuentran en lista de espera pendientes por valorar y determinar la necesidad de los elementos protésicos que se relacionan en el anexo **RELACIÓN DE USUARIOS PENDIENTES POR VALORAR Y ENTREGAR PROTESIS Y/O ELEMENTOS PROTESICOS**.

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUADRO 1. RELACIÓN FORMULACIÓN Y FACTURACIÓN MES POR MES DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA

VIGENCIA 2024				
MES	VALOR FORMULADO	PORCENTAJE %	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE %
dic-24	\$ 515.905,00	100	\$ 515.905,00	100

VIGENCIA 2025 EN EJECUCION				
MES	VALOR FORMULADO	PORCENTAJE %	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE %
ene-25	\$ 895.376.696,00	48,35	\$ 0,00	0
feb-25	\$ 192.700.538,00	10,4	\$ 0,00	0
mar-25	\$ 81.721.003,00	4,41	\$ 346.121.711,00	18,69
abr-25	\$ 147.439.773,00	7,96	\$ 255.337.338,00	13,79
may-25	\$ 84.292.860,00	4,55	\$ 392.252.590,00	21,18
jun-25	\$ 66.238.694,00	3,58	\$ 107.756.760,00	5,82
jul-25	\$ 186.964.009,00	10,1	\$ 68.216.599,00	3,68
ago-25	\$ 65.598.402,00	3,54	\$ 79.142.413,00	4,27
sep-25	\$ 131.712.628,00	7,11	\$ 144.603.202,00	7,81
TOTAL	\$ 1.852.044.603,00	100	\$ 1.393.430.613,00	75,24

VIGENCIA 2026				
---------------	--	--	--	--

MESES	VALOR FORMULADO	PORCENTAJE %	VALOR FACTURADO	PORCENTAJE %
ENERO-JUNIO	\$ 738.000.000,00	100	\$,00	0

CUADRO 2. DATOS DE CONTRATO DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA

Contrato No.	07-8-20320-24
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE PRÓTESIS Y ELEMENTO PROTÉSICOS DE MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES PARA USUARIOS CON DEFICIENCIA O DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL
Contratista	OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA S. A. S
Representante legal	NIDYA GONZALEZ GARZON
Valor inicial del contrato	\$ 2.219.495.520,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$ 371.064.988,00
Vigencia 2024	\$515.905,00
Vigencia 2025	\$1.852.044.603,00
Vigencia 2025 (30 de junio)	\$738.000.000,00
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	09/12/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/06/2026
Modificatorios	SI, 02
Prorrogas	N/A
Modificatorios	1. Sustitución por valor de \$229.016.175,00 para la vigencia 2025. 2. Adición por valor de \$371.064.988,00 en la vigencia 2025.

Dentro del contrato se encuentra contemplada la cláusula DECIMA TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE NUMERAL 3 "ejercer control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para este efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna al objeto a contratar", el cual dentro del seguimiento, no se ha presentado ningún incumplimiento por parte del proveedor OTTOBOCK HEALTH CARE ANDINA SAS, como se relaciona en cada uno de los informes de supervisión que se encuentran cargados en la plataforma del SECOP II, así :

CUADRO 3. RELACION DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO HASTA LA FECHA

N.	RADICADO	FECHA	MES
1	GS-2025-000584-DISAN	03/01/2025	DICIEMBRE
2	GS-2025-008781-DISAN	05/02/2025	ENERO
3	GS-2025-017737-DISAN	04/03/2025	FEBRERO
4	GS-2025-029133-DISAN	07/04/2025	MARZO
5	GS-2025-040358-DISAN	14/05/2025	ABRIL
6	GS-2025-048626-DISAN	22/06/2025	MAYO
7	GS 2025-053432-DISAN	02/07/2025	JUNIO
8	GS-2025-064557-DISAN	06/08/2025	JULIO
9	GS-2025-074692-DISAN	08/09/2025	AGOSTO

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN:

La adición presupuestal se requiere con el fin de dar continuidad en la atención y brindar un excelente servicio, permitiendo el suministro de prótesis y elementos protésicos a nuestros usuarios con las especificaciones técnicas contempladas en el **ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del contrato principal y el recurso equivalente a, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS

(\$120.000.000,00) para dar cobertura a **8 usuarios** que actualmente se encuentran en lista de espera y cuyas solicitudes superan la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2025.

1. **Agotamiento del Presupuesto:** Teniendo en cuenta que el **75,24%** del presupuesto 2025 ya está facturado y el **24,76%** restante ya está formulado (comprometido en procesos de adaptación/importación), no hay disponibilidad para atender nuevas solicitudes urgentes.
2. **Urgencia Médica y Legal:** La lista de espera incluye:
 - **Tres (3) usuarios** que requieren prótesis por deterioro o progresión de patologías de base (cáncer, arterioesclerosis, accidente de tránsito) y que han interpuesto Acción de Tutela para el suministro.
 - **Cinco (5) solicitudes** de nuevos usuarios que requieren este tipo de ayuda técnica, esencial para su movilidad y rehabilitación.

Relación de las fechas, niveles y causas de amputación de los usuarios que se verían beneficiados en cada una de las regionales de acuerdo a lo requerimientos de las unidades Prestadoras a nivel país:

CANT	FECHA DE LA AMPUTACIÓN	PATOLOGÍA DE BASE	MOTIVO DE LA DISCAPACIDAD	REGIONAL	VALOR ESTIMADO
1	22/03/2023	AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL	ACCIDENTE DE TRANSITO	1	\$ 16.512.538,00 ✓
2	26/08/2008		CA		\$ 16.512.538,00
3	5/12/2024		DIABETES		\$ 16.512.538,00
4	19/03/2020		ARTEROESCLEROSIS		\$ 16.512.538,00 ✓
5	12/03/2025	DESARTICULADO DE MUÑECA	ARTEFACTO EXPLOSIVO	3	\$ 12.345.147,00 ✓
6	28/08/2024	AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL	ACCIDENTE DE TRANSITO	4	\$ 16.512.538,00 ✓
7	4/01/2025		ARTEROESCLEROSIS	7	\$ 16.512.538,00
8	3/02/2024	AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL	ACCIDENTE DE TRANSITO	8	\$ 8.579.625,00 ✓
TOTAL					\$ 120.000.000,00

Fuente: Lista de espera GUSES 2025

La suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000,00) se estableció como un valor estimado mínimo para garantizar la cobertura de los ocho (8) usuarios. Este cálculo se basa en el promedio de las formulaciones de elementos protésicos suministrados a usuarios con niveles de amputación similares (transfemoral, transtibial y desarticulado de muñeca) en ejecuciones previas del mismo contrato. Si bien el valor definitivo de cada ayuda técnica será determinado por el Comité de Especialistas en Rehabilitación tras la valoración individual. La adición solicitada garantiza la disponibilidad inmediata de los recursos para iniciar los trámites de importación y suministro, evitando dilaciones que podrían comprometer la salud del usuario y generar incumplimientos a órdenes judiciales.

Es de resaltar mi coronel, que la no adición del contrato generaría una afectación significativa en el estado general de salud y la calidad de vida de estos usuarios del SSPN, interrumpiendo sus procesos de rehabilitación funcional e inclusiva y poniendo en riesgo a una población que goza de especial protección constitucional, además se cuenta con el respaldo presupuestal del Área Gestión de Servicios en Salud de la vigencia 2025 y como supervisor del contrato, doy concepto de viabilidad para la presente adición...

6

H. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el cual facultad a las partes para suscribir la presente modificación.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato de suministro No. 07-8-20320-24, la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en SMMLV, para un valor total del contrato de **DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$2.710.560.508,00), EXCLUIDO DE IVA**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, El valor total del contrato asciende a la suma de DOS MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$2.710.560.508,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, EXCLUIDO DE IVA.
---	---

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLAUSULA QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato **07-8-20320-24** en el sentido de indicar que, la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2025, según certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 77825 y QUIPU No. 718 del 27 de octubre del 2025, expedidos por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF 68724 y QUIPU 457 del 06 de septiembre de 2024 y QUIPU vigencias futuras 458, 459 del 06 de septiembre de 2024 y 905 del 19 de diciembre de 2024, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 56625 y QUIPU No. 418 del 08 de agosto del 2025, para la modificación en valor No. 3 certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 77825 y QUIPU No. 718 del 27 de octubre del 2025 Expedido por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional;										
<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>Vigencia 2024</td><td>\$515.905,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2025</td><td>\$1.972.044.603,00</td></tr><tr><td>Vigencia 2026</td><td>\$738.000.000,00</td></tr><tr><td>Total contrato</td><td>\$2.710.560.508,00</td></tr></table>		DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL	Vigencia 2024	\$515.905,00	Vigencia 2025	\$1.972.044.603,00	Vigencia 2026	\$738.000.000,00	Total contrato	\$2.710.560.508,00
DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL										
Vigencia 2024	\$515.905,00										
Vigencia 2025	\$1.972.044.603,00										
Vigencia 2026	\$738.000.000,00										
Total contrato	\$2.710.560.508,00										

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente modificación No. 003 al contrato No. **07-8-20320-24** a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente adición. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del contrato No. 07-8-20320-24, de la Modificación No 001 de 2024 y Modificación 2 de 2025 que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes y la expedición del correspondiente Registro Presupuestal; para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 12 NOV 2025

EL CONTRATANTE

Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

NYDIA GONZALEZ GARZON
Representante legal.
OTTO BOCK HEALTH CARE ANDINA S.A.S.

Proyectó: ASE09 MARTA CRISTINA ALDANA CASALLAS
Analista de Contratos - DISAN - PONAL
Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTINEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN - PONAL
Revisó: TC. ANDRES HUERTAS GARZON
Jefe Área Logística y Financiera DISAN - PONAL
Revisó: CT. JAIME EDUARDO RUÍZ
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DISAN - PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6804400 Ext 7330
disan_grupo-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co

